



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 23-0015 del 10 de enero de 2023

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la resolución N.º 22-0663 del 6 de diciembre de 2022 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** en Modalidad: **RELOTEO** con radicado N.º 68001-2-22-0452 y con fecha de expedición de la licencia del 9 de diciembre de 2022.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Rafael Suarez Dallos**, con cédula de ciudadanía N.º 13.829.237, **Emiliano Gutierrez Cala**, con cédula de ciudadanía N.º 5.661.088, **Rosalba Silva Villamizar**, con cédula de ciudadanía N.º 63.511.212, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **Calle 40 # 24-02** en el barrio **Bolívar** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0196-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-253859** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** en Modalidad: **RELOTEO** con radicado N.º 68001-2-22-0452.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la resolución N.º 22-0663 del 6 de diciembre de 2022 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** en Modalidad: **RELOTEO** con radicado N.º 68001-2-22-0452 con fecha de expedición de la licencia del 9 de diciembre de 2022 por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.

Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la resolución 22-0663 del 6 de diciembre de 2022 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** en Modalidad: **RELOTEO** con radicado N.º 68001-2-22-0452 y con fecha de expedición de la licencia del 9 de diciembre de 2022, se consignó en la descripción de la resolución y licencia: **Se aprueba licencia de subdivisión en modalidad de Reloteo, para un predio esquinero con frentes a vías públicas vehiculares, con nomenclatura de acceso Calle 40 # 24 - 02 barrio Bolívar, con un lote con área de 110,00m², según escritura 3.622 del 7 de julio de 2004 - notaria 3 de Bucaramanga., El lote inicial se divide en 2 lotes resultantes, todos con frente a vía pública distribuidos de la siguiente manera: Lote A: 67,35 m² con frente a la Calle 40 y Carrera 24 y el Lote B: 42,65m² con frente a la carrera 17 y a la avenida la rosita.,**

siendo correcta: **Se aprueba licencia de subdivisión en modalidad de Reloteo, para un predio esquinero con frentes a vías públicas vehiculares, con nomenclatura de acceso Calle 40 # 24 - 02 barrio Bolívar, con un lote con área de 110,00m², según escritura 3.622 del 7 de julio de 2004 - notaria 3 de Bucaramanga., El lote inicial se divide en 2 lotes resultantes, todos con frente a vía pública distribuidos de la siguiente manera: Lote A: 67,35 m² con frente a la Calle 40 y Carrera 24 y el Lote B: 42,65m² con frente a la carrera 24 y por el costado sur, colinda con el vecino identificado con número predial: 68001-01-01-0196-0009-000.**

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución N.º 22-0663 del 6 de diciembre de 2022 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** en Modalidad: **RELOTEO** con radicado N.º 68001-2-22-0452 con fecha de expedición de la licencia del 9 de diciembre de 2022, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que la descripción de la resolución y licencia es: **Se aprueba licencia de subdivisión en modalidad de Reloteo, para un predio esquinero con frentes a vías públicas vehiculares, con nomenclatura de acceso Calle 40 # 24 - 02 barrio Bolívar, con un lote con área de 110,00m², según escritura 3.622 del 7 de julio de 2004 - notaria 3 de Bucaramanga., El lote inicial se divide en 2 lotes resultantes, todos con frente a vía pública distribuidos de la siguiente manera: Lote A: 67,35 m² con frente a la Calle 40 y Carrera 24 y el Lote B: 42,65m² con frente a la carrera 24 y por el costado sur, colinda con el vecino identificado con número predial: 68001-01-01-0196-0009-000.**

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFICO SE Y CUMPLASE.
CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 23-0015 del 10 de enero de 2023

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la resolución N.º 22-0663 del 6 de diciembre de 2022 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO** con radicado N.º 68001-2-22-0452 y con fecha de expedición de la licencia del 9 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 13-829237 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: Propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez

CONSTANCIA

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

DOS

